

segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

#### 24158 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco» Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Lahoz Maestro, Isabel Cardenal Alonso, María del Carmen Perdiguerro y Olivares, Matilde Bermejo y Flores y Patricia Ortega Torres.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

#### 24159 BANCO DE ESPAÑA Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	66,74	69,24
Billete pequeño (2) .....	66,07	69,24
1 dólar canadiense .....	66,40	69,22
1 franco francés .....	13,36	13,86
1 libra esterlina (3) .....	110,39	114,53
1 franco suizo .....	27,34	28,36
100 francos belgas .....	182,05	188,88
1 marco alemán .....	27,78	28,82

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 40 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 liras italianas (4) .....	7,50	8,26
1 florin holandes .....	26,64	27,64
1 corona sueca .....	15,87	16,54
1 corona danesa .....	11,28	11,76
1 corona noruega .....	12,71	13,25
1 marco finlandés .....	17,40	18,14
100 chelines austriacos .....	390,27	406,85
100 escudos portugueses (5) .....	203,22	211,86
100 yens japoneses .....	22,48	23,17
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,89	11,34
100 francos C. F. A. ....	26,74	27,57
1 cruzeiro .....	3,85	3,97
1 bolivar .....	15,34	15,81
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### 24160 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Horcajo de Montemayor, Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188, 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Horcajo de Montemayor, Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Horcajo de Montemayor.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase undécima y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Quinto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don José Luis Hidalgo Díaz que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

#### 24161 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud y Chercos y se agrupan los Municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón y Tahal de la provincia de Almería, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud y Chercos (Almería) para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Disolver la Agrupación de Benizalón y Benitagla (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Agrupar los Municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón y Tahal (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Cuarto.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Tahal.

Quinto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de octubre de 1976 en la siguiente forma: categoría tercera, clase novena, coeficiente 3,3.